



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00366 00.

Visto el informe secretarial que precede (archivo 47) y los archivos 44 y 46, para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que las PERSONAS INDETERMINADAS dentro del proceso de pertenencia, fueron notificados a través de CURADOR AD-LITEM del auto admisorio de la acción, quien, dentro de término, contesto la demanda pero no propuso excepciones.

De otra parte, la vista la petición elevada por el apoderado actor (archivo 45), de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se niega la solicitud de fijar gastos u honorarios de curaduría.

Por último, a efectos de continuar con la actuación correspondiente, se requiere al extremo actor para que proceda a notificar en legal forma a las sociedades demandadas y titulares del derecho de dominio del bien objeto de usucapión, esto es, DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. y CURREA AYA Y URIBE HOLGUIN LTDA.

En esos términos se le insta para que aporte los respectivos certificados de existencia y representación de las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado No. 16
Hoy 12 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

RB
Firmado Por:
MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL

BOGOTÁ D.C.

MORENO CARRILLO
DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1267fe73e0acb79cc36aee8a8a923442d3b25d97edf45ae8ac356e192969c23**
Documento generado en 08/05/2021 10:43:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>